



**DELEGACIÓN TERRITORIAL DE REGENERACIÓN, JUSTICIA Y
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA EN SEVILLA
SECRETARIA GENERAL DE JUSTICIA**

Plaza Contratación, 3 Sevilla

ASUNTO: SITUACIÓN DE LA UNIDAD DE REFUERZO DE LO SOCIAL DE SEVILLA.

Tras recibir nuevas quejas del personal destinado en la Unidad de Refuerzo de lo Social de Sevilla, realizadas visitas periódicas a este Servicio y verificando la situación insostenible que sufre dicho personal como consecuencia de la **sobrecarga de trabajo** a la que están sometidos por la obligación impuesta de cumplir a fecha determinada objetivos fijados por el Tribunal Superior de Justicia y la **escasez de plantilla** para cumplirlos, desde **SPJ-USO** ponemos de manifiesto dicha situación al afectar directamente a la Seguridad y Salud de los funcionarios/as allí destinados.

SPJ-USO ya solicitó en reiteradas ocasiones la evaluación de riesgos psicológicos de dicho servicio al detectarse situaciones de estrés continuo, ansiedad y otras afecciones derivadas de la situación actual. Dicha evaluación fue realizada por la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la Delegación Territorial de Justicia de Sevilla con el resultado que dispone esa Consejería y que reseñamos más adelante; **sin que se hayan adoptado las medidas correctoras pertinentes.**

Los datos objetivos de la Unidad de Refuerzo de lo Social de Sevilla son los siguientes:

FECHA DE CREACIÓN:

PERIODO COMPRENDIDO ENTRE MAYO DE 2013 A JUNIO DE 2016.

PLAZAS ADCRISTAS AL JUZGADO DE LO SOCIAL N°1: 1 GESTOR

4 TRAMITADORES

2 AUXILIOS

PLAZAS ADSCRITAS AL JUZGADO DE LO SOCIAL N° 2 :1 GESTOR

1 TRAMITADOR

2 AUXILIOS

LA PLANTILLA REAL SE COMPONE DE 11 NEGOCIADOS, si bien el Negociado 1 y 8 a pesar de estar creados no han tenido nunca cobertura, es por ello que se encuentran repartidos entre el restos de funcionarios interinos.

La plantilla se compone en total de 3 gestores, 6 tramitadores, 4 auxiliares, 2 Laj y 4 Jueces.

ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO:

REFUERZO ANTIGUO (RF) SE ENCARGA DE LOS BIS (JUZGADO N° 29)Y LA ADCRIPCIÓN TERRITORIAL, hasta el 2018 habia gran cantidad de asuntos que se elevaban siendo menos en la actualidad. Tambien se encargan de llevar los recusos pendientes de este refuerzo.

REFUERZO EXTERNO (RE) Llevan señalamientos. Cada negociado recibe 100 demandas cada 6 meses (1200 demandas), Los señalamientos tienen que practicarse antes del 30/06/2022. Incluido el Juzgado de lo Social n° 12.

REFUERZO NUEVO (RN)

Reciben 146 demandas / año, incluido el Juzgado de lo Social nº 11. Dichos señalamientos tienen que estar realizados como máximo el 31 de diciembre de 2022.

Tales datos reflejan la excesiva carga de trabajo que asume cada funcionario y el estrés que genera cumplir el objetivo de celebrar un número determinado de juicios en un periodo de tiempo fijado con antelación. Es el único órgano judicial que trabaja con objetivos sin que sea retribuido por la consecución de los mismos.

Evaluar los riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores derivados del trabajo es una obligación de las Administraciones Públicas, establecida por la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, artículo 16 de LPRL y permite planificar la acción preventiva en sus organismos. Es necesario abordar las deficiencias más notables observadas respecto los riesgos específicos en determinados puestos de trabajo, en este caso, es evidente el riesgo de sufrir ansiedad y estrés que afectan sobremanera a todo el personal.

El volumen de competencias que tiene la Unidad de Refuerzo de lo Social en la actualidad es de tal magnitud que es inasumible por los Juzgado de lo Social de esta capital, son casi 3000 señalamientos que supondrán otras tantas sentencias a ejecutar sin contar con las demandas que están pendientes de incoar y los recursos que resolver. Por lo tanto dicha Unidad debe seguir y convertirse en estructural pero siendo necesaria dotarla de más plantilla, al menos de un gestor, tramitador y auxilio más o de un gestor y dos tramitadores.

Todo ello implica una carga de trabajo que excede del nivel permitido para la salud de los funcionarios de esta Unidad de Refuerzo.

EL 13 de mayo de 2019 se realizó un informe de evaluación de Riesgos Psicosociales en la Administración de Justicia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dicho informe afecta directamente a los puestos de trabajo ocupados por el personal perteneciente a la Junta de Andalucía RD 141/1997 de 31 de enero tras pasados ; Cuerpos de Gestión Procesal y Adm, Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y Cuerpo de Auxilio Judicial. Sus funciones quedan recogidas en el LIBRO VI Capítulo I de la LOPJ 6/1985 1 de julio del Poder Judicial.

Los factores de riesgo psicosocial son aquellas características de las condiciones de trabajo y concretamente, de la organización del trabajo para las que existe evidencia científica que afectan a la salud. Actúan a través de mecanismos psicológicos y fisiológicos a los que también llamamos **ESTRÉS**.

De dicho estudio se sacan las siguientes y gravísimas conclusiones:

- el 95% de los trabajadores están expuestos a la situación mas desfavorable en su jornada de trabajo diaria.
- 76% tiene que trabajar lo más rápido posible, recordemos los límites establecidos para los señalamientos asignados, el 31 de junio de 2022 y el 31 de diciembre de 2022, lo que supone que un 90% de funcionarios interinos tenga un nivel alto en el ritmo de su trabajo en el desempeño diario de su trabajo.
- Alrededor de un 50% manifiesta la distribución desigual e irracional de la carga de trabajo, lo que hace que inevitablemente se acumule el mismo, lo que deriva que a un 48,9% le resulte imposible acabar sus tareas laborales.

Estas situaciones de estrés continuo y unas exigencias emocionales a la hora de desarrollar su puesto de trabajo provocan consecuencias perjudiciales para la salud física y psíquica.

- A un 64,8% su jornada laboral le produce momentos o situaciones desgastadoras emocionalmente siempre.
- A un 46% su trabajo le afecta emocionalmente siempre.
- A un 50% su trabajo le consume tanta energía que perjudica a sus tareas domésticas y familiares.

En cuanto a los datos de Justicia extraídos de la Memoria del Consejo del Poder Judicial de 2019, se concluye que en la jurisdicción social aumentó un 6,5% que el año anterior la litigiosidad, se resolvió un 1,2 % más y la pendencia aumentó un 10,7% siendo en la Comunidad Autónoma de Andalucía la que mayor congestión soporta.

La tasa de resolución ha disminuido significativamente respecto a 2018.

Estos datos se traen a colación puesto que los del 2020 muestran una situación en la que se refleja el impacto de la crisis sanitaria ocasionada por la Covid y la paralización de los plazos procesales derivados de la declaración del Estado de Alarma por Real Decreto 14 de marzo de 2020 lo que conlleva datos sacados de una situación excepcional.

El estrés laboral es uno de los problemas de salud a los que se está prestando mayor atención. Esto se debe, fundamentalmente, a que cada vez conocemos más sobre la magnitud e importancia de sus consecuencias. Gestionarlo o prevenirlo nos ayudará a mantener un adecuado nivel de salud, tanto mental como físico.

En el trabajo de algunos colectivos es el estrés, tal vez, el trastorno psicológico que más afecta su salud, provocando alteraciones y disfunciones que repercuten tanto en los trabajadores como en el funcionamiento de la empresa. Desde aspectos ambientales, como el ruido; hasta factores interpersonales, como la relación con los compañeros, o la falta de conciliación entre la vida personal y la laboral, pueden ser clasificados como fuentes inagotables de estrés para muchos empleados.

El impacto del estrés en la salud puede ser significativo tanto en el aspecto físico como en el emocional. Efectos derivados del estrés:

- Gripe, virus y otras enfermedades.
- Depresión y ansiedad.
- Fatiga
- Dolores de cabeza.
- Problemas o ataques cardíacos

- Irritabilidad e ira.
- Dolor
- Problemas de estómago y gastrointestinales.
- Uso de sustancias.
- Problemas de concentración.

El trabajo es una parte importante que acaba reflejándose en la vida familiar y cotidiana de todos los funcionarios que integran este Refuerzo. La carga de trabajo que soporta esta unidad es inasumible a nivel físico y mental y la situación de estrés a nivel máximo que vienen soportando atenta gravemente a su salud. Dichos funcionarios se ven obligados a permanecer en sus puestos de trabajo por la responsabilidad personal de cada uno, a pesar de los plazos perentorios en los señalamientos que agudiza aún más la situación. Actualmente se encuentran de baja laboral dos de ellos, siendo esta situación frecuente.

A este estrés provocado por la sobrecarga de trabajo se le añade la situación de eventualidad que tienen en ese servicio (la totalidad de la plantilla la conforma personal interino que carece de la posibilidad de movilidad) lo que ocasiona una situación de angustia "obligada" a perder su puesto de trabajo.

La situación de este personal es completamente diferente a los LAJ y jueces adscritos a los mismos que si perciben retribuciones por la consecución de dichos objetivos y en proporción a la productividad generada lo que implica una motivación diferente entre el personal y los superiores.

Es por ello que queremos poner de manifiesto desde este sindicato la situación de los funcionarios/funcionarias que componen esta unidad de Refuerzo de lo Social. A la de por si ya carga de trabajo que soporta se une la insostenible necesidad de señalar a una fecha vista, y precisamente señalamientos que afectan a procedimientos recientes y no a los que sufren una mayor dilacion o retraso en el tiempo. Se da la circunstancia que en el pasado Plan de Autorrefuerzo entre los órganos incluidos en el mismo estaban los Juzgados de lo Social pero no la Unidad de Refuerzo, incrementado así aun más la carga de trabajo que ya de por si venía soportando.

Es por todo ello por lo que desde SPJ-USO solicitamos:

- 1.-Se adopten urgentemente cuantas medidas correctoras oportunas sean necesarias para para velar por la salud de los funcionarios/as de esta Unidad, debiendo incrementarse la plantilla en **UN GESTOR, UN TRAMITADOR y UN AUXILIO** o en su defecto en **UN GESTOR y DOS TRAMITADORES**.
- 2.- Incluir a esta Unidad en el **PLAN DE AUTORREFUERZO** que próximamente entrará en vigor.
- 3.- Modificar el sistema de reparto debiendo ajustarse la carga de trabajo al número de plantilla existente y sin plazos perentorios que no sean los establecidos legalmente en las Leyes Procesales al igual que cualquier otro Juzgado de lo Social.
- 4.- Se proceda a la vigilancia de la salud de todo el personal de la Unidad de Refuerzo de lo Social, de conformidad con el artículo 22 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Insistiendo en la obligación por imperativo legal que tiene la Consejería de Justicia de garantizar la seguridad y la salud de sus empleados y empleadas públicas en todo lo relacionado con su trabajo, siendo los funcionarios/as de la Unidad de Refuerzo personal a su servicio, tal y como establece el artículo 14 de la citada Ley de Prevención.

En Sevilla a 8 de junio de 2022.

Firmado

Guadalupe Nogales Flores.

DELEGADA DE SPJ-USO SEVILLA